



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EDESLINDE
RADICACIÓN: 2012-00344-00
DEMANDANTE: ANA BELEN ESPINOSA DE GOMEZ
DEMANDADO: ANTONIO CARDENAS GARZON

Encontrándose el proceso al Despacho, y revisada la documental allegada al proceso se observa que, el Juzgado comisionado denegó la oposición que en su momento se presentará y en momento alguno se impetró apelación de la misma, luego la solicitud presentada por la señora MIREYA CARDENAS GARZON se **DENIEGA POR IMPROCEDENTE** toda vez que el Artículo a que refiere en su escrito, procede siempre y cuando la oposición hubiese sido admitida.

En cuanto al incidente de nulidad presentado por el demandado OLIVERIO CARDENAS GARZON se **RECHAZA POR IMPROCEDENTE** toda vez que sus argumentos no e encuentran enlistados en el Art. 133 del C.G.P.

Igual suerte le sucede respecto de la nulidad de pleno derecho, por cuanto esta debe fundarse siempre y cuando exista una franca vulneración al debido proceso al demandado, a ser escuchado con las debidas garantías, expresar en si mismo una ineficacia absoluta de lo actuado, revisado el plenario es claro para esta fallador que el proceso se ha adelantado con las garantías legales y constitucionales correspondiente con apego al debido proceso. Por tal razón **SE RECHAZA POR IMPROCEDENTE LA NULIDAD PRESENTADA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f95d072531dd67fddc46c820831907cc60c8c61a121a77bed4229495eafd116f**

Documento generado en 10/08/2023 02:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>